



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19738, 184/19739

28/07/2020

48100, 48101

**AUTOR/A: RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el reparto de los recursos del Fondo COVID-19, aprobado por el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, es fruto del diálogo del Ministerio de Hacienda con las Comunidades Autónomas (CCAA) y los partidos políticos. Se han tenido en cuenta variables y ponderaciones, que responden tanto a la incidencia directa de la pandemia en las cuentas de las administraciones regionales como a los gastos representativos en sanidad y educación y a la merma en ingresos.

Este diálogo partió de una primera propuesta de reparto basada en las proyecciones de las estimaciones disponibles del impacto de la pandemia en los ingresos y gastos de las CCAA en el 2020, que se habían elaborado gracias al suministro de información de impactos derivados de la crisis del COVID-19 por parte de las CCAA. A continuación, fruto de dichas conversaciones, se han incorporado modificaciones, sobre la base de las propuestas de las CCAA y la información remitida por las mismas sobre el impacto previsto por la pandemia.

Esta necesaria coordinación ha dado como resultado unos tramos y criterios de distribución transparentes, basados en variables objetivas y que responden tanto a la incidencia directa de la pandemia en las cuentas de las administraciones regionales como a los gastos representativos en sanidad y educación y a la merma en ingresos. Todo ello, sin obviar que estos criterios no pueden satisfacer a todas las CCAA, puesto que algunas de sus posturas son contradictorias entre sí.

Los recursos aportados por este fondo son adicionales e independientes del Sistema de Financiación Autonómica, siendo el objetivo del mismo el de dar respuesta a



la incidencia que la pandemia está teniendo en las cuentas de las CCAA, empleando para ello criterios de reparto asociados, entre otros, con la población a proteger por los efectos de la pandemia, pero, además, considerando la propia equidad y el equilibrio territorial.

En particular, en el reparto de los dos primeros tramos, que suman 9.000 millones de euros, se tienen en cuenta criterios sanitarios asociados directamente con la incidencia de la pandemia, como el número de pruebas PCR realizadas y los ingresos hospitalarios y UCI; además, un significativo importe de recursos de estos dos tramos se reparte sobre la base de la población protegida equivalente, que se ha considerado más adecuada que la población total a la que se refiere la pregunta, puesto que la población protegida equivalente es la utilizada en el Sistema de Financiación Autonómica como representativa de los gastos de sanidad, que es el ámbito al que se asocia este tramo.

Además de estos tramos, se da respuesta ante las necesidades que la crisis plantea en materia educativa con un tramo de 2.000 millones de euros (lo que hace necesario contar con criterios asociados al gasto en educación, que repercute especialmente sobre la población más joven), así como por la merma de ingresos, con un tramo dotado con 5.000 millones de euros, de los cuales se reparten 4.200 millones con criterios asociados a la población. En este caso, concretamente se ha tenido en cuenta en un 40% el peso de la población ajustada. Esto implica que, aunque se trata de unos recursos asociados a la merma de ingresos, una significativa parte de estos recursos se distribuye sobre la base de la población ajustada, que puede considerarse una medida representativa en general de las necesidades de gasto global de las CCAA, puesto que considera parámetros tanto poblacionales, como geográficos.

Por otra parte, al contrario de lo que se indica en la segunda pregunta, los recursos transferidos con cargo al fondo tienen la condicionalidad de que deberán destinarse en su totalidad a financiar las necesidades presupuestarias de las CCAA derivadas de la crisis del COVID-19. Será responsabilidad de las CCAA destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos.

Cuestión distinta es que cada uno de los tramos se destinen o no al tipo de gasto específico para el que han sido calculados. En este sentido, aunque la inyección de los recursos del Fondo COVID-19 supone un importante apoyo del Gobierno central a las Comunidades Autónomas, se ha articulado de tal manera que sirva para reforzar la autonomía financiera de las CCAA.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

